

18-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

AHirido & M/ VISOK

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 03-Mayo-2016

CLAVE: SEM000360 FOLIO TRAMITE: 65.655

NOMBRE: BARRON DELGADO RAMONA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: EL CAMPESINO
CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: VARIOS COMIDA CORRIDA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 25 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016 IMPORTE: \$237.12

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE: 08:00:45 a A: 01:00:45 p
DOMINGO SI DE: 08:00:45 a A: 01:00:45 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BARRON DELGADO RAMONA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratesta.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de foot pestones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de rías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalar.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

AHirido